

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXIV

Cajamarca, Agosto 11 de 1894.

Número 27.

Boletín Oficial

Con el dañadísimo propósito de hacer que los pueblos entren en el camino de la ruina, no cesan los conligados y sus partidarios, para el logro de sus proditorios intentos, de recurrir al ardid, á la fuerza y á la mentira, ya comunicando noticias enteramente falsas, ya sembrando en el alma en las familias, ya, en fin, empleando todos los medios que creen conducentes á persuadir á los itenutos que el Supremo Gobierno está perdido y que es una calamidad el triunfo de las autoridades, encargadas del mantenimiento del orden, el de los ciudadanos honrados y amantes al trabajo, y el de todo buen peruano, que no puede ver con indiferencia la actitud asumida por los sempiternos conspiradores, y mucho menos secundar sus perniciosas miras de los que, no contentos con haber sido la causa primordial de nuestras desgracias de ayer, buscan hoy afanosos la protección de los que hace poco no mas incensaban nuestros templos, violaron nuestras vigas y sembraron por todas partes el dolo, la miseria y la desolación, con solo el objeto de satisfacer sus torcidas y mezquinas pasiones.

Peró que conste, pues, que en el Sur y Centro de la República el orden se encuentra completamente afianzado, que el Soberano Congreso se ha instalado con la solemnidad debida y sin que haya ocurrido el menor incidente que perturbe la tranquilidad pública en la Capital, y que á la fecha ha desembarcado en el Norte una fuerte división del Supremo Gobierno, con el fin de perseguir sin tregua ni descanso á los incendiarios de Ferreñafe y Guadalupe, que ufanos con haber penetrado en pueblos indefensos, presuman en su loco desvario, que muy en breve serán dueños de los destinos del Perú, sin llegar á comprender por un momento que jamás encontrarán apoyo los que, lejos de desear la felicidad de la patria, no tienen otra consigna que destruir los únicos elementos que le han quedado para su progreso y engrandecimiento.

Cajamarca, Agosto 1.º de 1894.

Boletín Oficial.

La Prefectura acaba de recibir noticia de que la división enviada al Norte por el Supremo Gobierno, ha desembarcado en Pacasmayo; y que los incendiarios de Ferreñafe, no solo no se han atrevido á efectuar resistencia alguna, sino que huyeron despavoridos á la detonación de dos cañonazos que los soldados del orden les hicieron desde á bordo.

Cajamarca, Agosto 3 de 1894.

SECCION ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra y Marina.

DIRECCION DE GUERRA.

Lima, Julio 2 de 1894.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Para conocimiento de US. y en con-

testación á su estimable oficio de 16 de Junio anterior, copio á continuación el decreto expedido en 12 del mismo mes, ordenando el reintegro á la Tesorería de su dependencia del valor de la bestia que murió en el tránsito de esa ciudad á Yonan perteneciente á Rosario Villa.

«Lima, Junio 12 de 1894.—Apruébase el gasto de diez y seis soles hecho por la Tesorería Departamental de Cajamarca de orden de esa Prefectura, en el pago de la bestia que murió en la condición de bagaje de la compañía del Zepita N.º 1 en su marcha de esa capital á Yonan. Páse al Ministerio de Hacienda para que disponga el reintegro de la indicada suma á la Tesorería mencionada; debiendo imputarse el egreso á la partida N.º 1 del pliego 5.º extraordinario del Presupuesto General vigente. R. gírese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Antayo.»

Dios guarde á US.

Hercilio Cabieses.

Lima, Julio 14 de 1894.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En el oficio de US. de 25 de Junio último, N.º 59, ha recaído con fecha 6 del actual el Supremo decreto que sigue:

«Visto el oficio anterior y teniendo presente que entre los oficiales que en él se recomienda para el empleo inmediato; están comprendidos el Sargento Mayor graduado Don Ricardo Ayulo, ascendido á la efectividad de su grado en 24 de Febrero último y D. Benjamín Llosa, que no existe considerado en el Escalafón General del Ejército; se resuelve: expidase despachos del grado Superior inmediato á favor de los Capitanes Don Juan Silva y Don Antonio Pacheco; de la efectividad de Capitan al graduado Don Francisco Gálvez y de la efectividad de Caballería al Sargento 1.º Alfonso V. Ramírez.—Comuníquese.—Rúbrica de S. E.—Antayo.»

Que tengo el agrado de transcribir á US. para su conocimiento, y en contestación á su citado oficio.

Dios guarde á US.

Hercilio Cabieses.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Los que suscriben, miembros de la mesa permanente del Colegio Electoral de esta Provincia, certifican: que el tenor del acta de instalación de dicho Colegio y la de elección de Diputados propietarios, es como sigue:—

Incontinenti, instalada la mesa permanente del Colegio de Provincia con asistencia de los Señores electores cuyos nombres y los de las parroquias á que pertenecen son los siguientes:

Parroquia del Cercado.—Don Justiniano Guerrero, José C. Pastor, José A. Gálvez, Gregorio F. Zevallos, Valente Maradiegue, Mariano Bartra, Manuel Arce Oliva, Manuel M.º Pérez, Enrique Chávarri, Pedro N. Jimenez, Juan C. Verjel, José M.º Cortez, Diego Santisteban, Nicolás S. Santisteban, Daniel Santisteban, Osias Santisteban, Roberto Arbaiza, Roberto Barrantes, Uladislao Guerrero, Agustín Z. Verástegui, Ricardo Bernal, Juan de Dios Latorre, Francisco Zevallos, Juan B. Arribasplata, Julio Barrantes, Simon Cacho, Lizardo Villanueva, Wenceslao Santisteban, Lizardo S. Soto y Belisario Vargas.

Parroquia de Jesús.—Don Pedro Villavicencio, Francisco M. Vargas, José A. Muñoz, Manuel S. Vasquez, Juan B. Cabrera, José R. Vasquez, David Villavicencio, Manuel Cabrera, Francisco Tavera, Bernabé León, Manuel B. Noriega y Gerardo Rodríguez.

Parroquia de Chetilla.—Don Pedro S. Guerrero y José A. Landa.

Parroquia de Magdalena.—Don Fidel Alva y José R. Gálvez.

Parroquia de la Asunción.—Don José M. Torres, Simon Villanueva, Antonio Leiva, Manuel A. Diaz, Ezequiel Tafur e Isaac Yepes.

Parroquia de la Encarnada.—Don Norberto Pajares, Ramos Pajares, Bonifacio Alvarado y José M. Carranza.

Parroquia de Matara.—Don Eustaquio Alcalde, Pedro José Goycochea, Francisco Alcalde y Ricardo Cabanillas.

Parroquia de San Marcos.—Dr. Don Marcos Maradiegue, Baltazar Saenz, Manuel L. Basuñi, José M. Cruzado, José A. Carrera, Abraham Noriega, Gregorio Astopileco, José Arroyo, Neptalí Valera, Pedro Rabanal y Daniel Urbina.

Parroquia de Ichocan.—Don Eduardo Arroyo, José Espinoza, Juan Arce, Francisco Armas, Gaspar Honores, César G. Aranzaza, Pablo Maradiegue, German Maradiegue, Juan Chávez, Augusto Salvirredi, Alejandro Quevedo y Pedro Arce.

Parroquia de San Pablo.—Don Vicente Causino, Máximo Castañeda, Manuel Ribasplata, José Baldomera Causino, Ciro Burgos, Manuel María Rojas Valera, Aurelio Llerena, Vicente Vigo, Fidencio Arce, Rosas Vigo, Patricio Villoslada, Lizardo Alvites, Miguel Tirado, Manuel María Rojas, Isidoro Cabanillas, José Medina y Federico Cabos.

Parroquia de Cospan.—Don Artidoro Alarcón, Juan de Dios Alcántara, Remigio Vargas, Carlos Iturbe, y Antonio Bovadilla. Cuyo número de ciento cinco hacen mas de los dos tercios del total de ciento siete que corresponde á la Provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley adicional de 3 de Diciembre de 1862. El Señor el Presidente tomó la palabra e indicó al Colegio que el objeto de la reunión era elegir Presidente y Vice-Presidentes de la República, Senadores y Diputados propietarios y suplentes, con cuyo objeto dejó instalado el Colegio convocando para el siguiente día á verificar las elecciones indicadas, con lo que terminó el acta, sentándose la presente firmada por los miembros de la mesa y todos los electores presentes:

J. Guerrero Presidente, José C. Pastor primer escrutador, Gregorio F. Zevallos escrutador, José A. Gálvez escrutador, Ricardo Bernal escrutador, Daniel Santisteban secretario, Osias S. Santisteban secretario, V. Maradiegue, elector por Cajamarca, Mariano Bartra elector por Cajamarca, Manuel Arce Oliva elector por Cajamarca, Manuel María Pérez elector por Cajamarca, Enrique Chávarri elector por Cajamarca, Pedro N. Jimenez elector por Cajamarca, Juan C. Verjel elector por Cajamarca, José María Cortes elector por Cajamarca, Diego Santisteban elector por Cajamarca, Nicolás Santisteban elector por Cajamarca, Roberto Arbaiza elector por Cajamarca, Roberto Barrantes elector por Cajamarca, U. Guerrero elector por Cajamarca, Agustín Z. Verástegui elector por Cajamarca, Juan de Dios Latorre

elector por Cajamarca, Francisco Zevallos elector por Cajamarca, Juan Bautista Arribasplata elector por Cajamarca, Julio Barrantes elector por Cajamarca, Simon Cacho elector por Cajamarca, Lizardo Villanueva elector por Cajamarca, Wenceslao Santisteban elector por Cajamarca, Lizardo S. Soto elector por Cajamarca, Belisario S. Vasquez elector por Cajamarca, Pedro Villavicencio elector por Jesús, Francisco M. Vargas elector por Jesús, Asunción Muñoz elector por Jesús, Manuel Seguí Vasquez elector por Jesús, Juan B. Cabrera elector por Jesús, José B. Vasquez elector por Jesús, David Villavicencio elector por Jesús, Manuel Cabrera elector por Jesús, Francisco B. Tavera elector por Jesús, Bernabé León elector por Jesús, Mannel E. Noriega elector por Jesús, Gerardo Rodríguez elector por Jesús, Pedro S. Guerrero elector por Chetilla, José A. Landa elector por Chetilla, Fidel Alva elector por Magdalena, José R. Gálvez elector por Magdalena, José Mercedes Torres elector por la Asunción, Simon Villanueva elector por la Asunción, Antonio Leiva elector por la Asunción, Manuel A. Diaz elector por la Asunción, Ezequiel Tafur elector por la Asunción, Isaac Yepes elector por la Asunción, Norberto Pajares elector por la Encarnada, Ramos Pajares elector por la Encarnada, Bonifacio Alvarado elector por la Encarnada, José M. Carranza elector por la Encarnada, José E. Alcalde elector por Matara, Pedro José Goycochea elector por Matara, Francisco Alcalde elector por Matara, Ricardo Cabanillas elector por Matara, Marcos Maradiegue elector por San Marcos, B. Saenz elector por San Marcos, Manuel L. Basuñi elector por San Marcos, José M. Cruzado elector por San Marcos, José A. Carrera elector por San Marcos, Abraham Noriega elector por San Marcos, José Arroyo elector por San Marcos, G. Astopileco elector por San Marcos, Neptalí L. Valera elector por San Marcos, Pedro Rabanal elector por San Marcos, Daniel Urbina elector por San Marcos, Eduardo Arroyo elector por Ichocan, José Espinoza elector por Ichocan, Juan Esteban Arce elector por Ichocan, Francisco Armas elector por Ichocan, Gaspar M. Honores elector por Ichocan, César G. Aranzaza elector por Ichocan, Pablo Maradiegue elector por Ichocan, Juan Chávez elector por Ichocan, Augusto Salvirredi elector por Ichocan, Alejandro Quevedo elector por Ichocan, Pedro Arce elector por Ichocan, Vicente Causino elector por San Pablo, Máximo Castañeda elector por San Pablo, Manuel Ribasplata elector por San Pablo, José Ciro Burgos elector por San Pablo, José B. Causino elector por San Pablo, Manuel María R. Valera elector por San Pablo, Aurelio Llerena elector por San Pablo, Vicente Vigo elector por San Pablo, José Fidencio Arce elector por San Pablo, José de la Rosa Vigo elector por San Pablo, Patricio Villoslada elector por San Pablo, Lizardo Alvites elector por San Pablo, Miguel Tirado elector por San Pablo, Manuel María Rojas elector por San Pablo, Isidoro Cabanillas elector por San Pablo, José Medina elector por San Pablo, Federico Cabos elector por San Pablo, Artidoro Alarcón elector por Cospan, Juan de Dios Alcántara elector por Cospan, Remigio Vargas elector por Cospan, Carlos Iturbe elector por Cospan, Antonio Bovadilla elector por

Cospan.
 En la ciudad de Cajamarca, capital de la Provincia de su nombre, en el Departamento del mismo, á las diez de la mañana del día veinte y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, instalada la mesa permanente del Colegio de Provincia, y reunidos en el local designado por el Sr. Subprefecto de la Provincia con el objeto de dar cumplimiento á los artículos 44 al 50 de la ley de elecciones y estando presentes mas de los dos tercios de electores, segun consta de la razon nominal hecha por los secretarios, el Sr. Presidente declaró el Colegio en ejercicio de sus funciones, adhiriendo que se iba á proceder á la elección de Diputados propietarios, dispuso además que se leyeran los artículos 44 al 50 de la de elecciones, y observándose todas las prescripciones pertinentes, sufragaron los siguientes electores:

Parroquia del Cercado.—Don Justiniano Guerrero, José C. Pastor, José A. Gálvez, Gregorio F. Zevallos, Valente Maradiegue, Mariano Bartra, Manuel Arce Oliva, Manuel María Pérez, Eori que Chávarri, Pedro N. Jimenez, Juan C. Verjel, José María Cortez, Diego Santisteban, Nicolás Santisteban, Osias Santisteban, Daniel Santisteban, Roberto Arbaiza, Roberto Barrantes, Uladi-lao Guerrero, Agustin Z. Verástegui, Ricardo Bernal, Juan de Dios Latorre, Francisco Zevallos, Juan B. Arribasplata, Julio Barrantes, Simon Cacho, Lizardo Villanueva, Wenceslao Santisteban, Lizardo S. Soto, y Belisario Vasquez.

Parroquia de Llacanora.—Don Andres Cabanillas, Gabino Quiroz.

Parroquia de Jesús.—Don Pedro Villavicencio, Francisco M. Vargas, José Asunción Muñoz, Manuel S. Vasquez, Juan B. Cabrera, José R. Vasquez, David Villavicencio, Manuel Cabrera, Francisco Tavera, Bernabé León, Manuel E. Noriega, y Gerardo Rodriguez.

Parroquia de Chetilla.—Don Pedro S. Guerrero, y José A. Landa.

Parroquia de Magdalena.—Don Fidel Álva, y José Rosario Gálvez.

Parroquia de la Anunciación.—Don José M. Torres, Simon Villanueva, Antonio Leiva, Manuel A. Diaz, Ezequiel Tafur, é Isaac Yepes.

Parroquia de la Encarnación.—Don Norberto Pajares, Ramos Pajares, Bonifacio Alvarado, y José M. Carranza.

Parroquia de Matara.—Don Eustaquio Alcalde, Pedro José Goycochea, Francisco Alcalde, y Ricardo Cabanillas.

Parroquia de San Marcos.—Dr. Don Marcos Maradiegue, Baltazar Saenz, Manuel L. Basauri, José Mercedes Cruzado, Adolfo Carrera, Abraham Noriega, Gregorio Astopico, José Arroyo, Neptali Valera, Pedro Rabanal, y Daniel Urbina.

Parroquia de Ichocan.—Don Eduardo Arroyo, José Espinoza, Juan Arce, Francisco Armas, Gaspar Honores, César G. Arenaza, Pablo Maradiegue, German Maradiegue, Juan Chávez, Augusto Sarvirredi, Alejandro Quevedo, y Pedro Arce.

Parroquia de San Pablo.—Don Vicente Cansino, Máximo Castañeda, Manuel Ribasplata, José B. Cansino, Ciro Burgos, Manuel María Rojas Valera, Aurelio Ilerena, Vicente Vigo, Fidencio Arce, Rosas Vigo, Patricio Villoslada, Lizardo Alvites, Miguel Tirado, Manuel María Rojas, Isidoro Cabanillas, José Medina, y Federico Cabos.

Parroquia de Cospan.—Don Artidoro Alarcon, Juan de Dios Alcántara, Remigio Vargas, Carlos Iturba, y Antonio Bavallia. Cerrada la votación y contadas las cédulas cuyo número de ciento siete se encontró igual al de los electores sufragantes, se procedió al escrutinio y regulación de sufragios, resultando que Don Justiniano Guerrero obtuvo para Diputado propietario ciento seis votos; Don Julian B. Maradiegue, ciento seis votos, Don Gregorio F. Zevallos y Don Ricardo Bernal uno cada uno; y siendo la mayoría absoluta la obtenida por los Señores Justiniano Guerrero y Julian B. Maradiegue, el presidente proclamó el resultado de la elección en los siguientes términos: «La Provincia de Ca-

jamarca en ejercicio de sus derechos ha elegido para Diputados propietarios al Congreso á los ciudadanos Don Justiniano Guerrero y Don Julian B. Maradiegue.» Se extendió esta acta en seguida y en sesión continua, y leida por el Presidente en alta voz, la firmó con los miembros de la mesa y los seis testigos electores que la suscriben, ordenando se remitan las copias de ley.—J. Guerrero, presidente, José C. Pastor, primer escrutador, José A. Gálvez, escrutador, Ricardo Bernal, escrutador, Gregorio F. Zevallos, escrutador, Daniel Santisteban, secretario, Osias S. Santisteban, secretario, testigo, Gaspar M. Honores, testigo, Manuel Arce Oliva, testigo, Manuel María Pérez, testigo, Artidoro Alarcon, testigo, Simon Cacho, testigo, G. Astopico.

Es fiel copia de las actas originales de su referencial á las que nos remitimos en caso necesario.

Cajamarca, Junio 27 de 1894.

J. Guerrero, presidente.—José C. Pastor, primer escrutador.—Gregorio F. Zevallos, escrutador.—José Adolfo Gálvez, escrutador.—Daniel Santisteban, secretario.—Osias S. Santisteban, secretario.—Testigo, Juan C. Verjel.—Testigo, Juan de Dios Latorre.—Testigo, Julio Barrantes.—Testigo, Pedro S. Guerrero de Landa.—Testigo, Belisario Vasquez.—Testigo, Agustin Z. Verástegui.

Alcaldía de la Guardia Urbana de Comerciantes.

Cajamarca, Julio 25 de 1894.

Sr. Prefecto del Departamento.

Convocados los comerciantes de esta plaza el día de hoy, con el objeto de dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 5º del supremo decreto reglamentario de 31 de Diciembre de 1873, han suscrito el acta que en copia tengo el honor de acompañar á U.S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Como vera U.S. por ella, queda definitivamente organizada la Guardia Urbana de comerciantes en esta Capital.

Dios guarde á U.S.

Félix R. León.

En la Ciudad de Cajamarca, á las 2 p.m. del 25 de Junio de 1894, reunidos los comerciantes que suscriben en el salon de Estudios de la Escuela Taller de esta Capital, convocados por el Sr. Félix R. León Alcalde electo de la Guardia Urbana para dar cumplimiento al artículo 5º del decreto reglamentario de 31 de Diciembre de 1873, manifestó el Sr. Alcalde, que habia convocado al comercio con el objeto de organizar las compañías de dicha guardia cuyos servicios podian necesitarse de un momento á otro; para lo que habria una discusión franca y familiar en la que cada cual pudiera emitir su opinión á fin de consultar el acierto de desempeño de las funciones de la «Columna» y las mejores garantías que esta pudiera ofrecer á la población en caso necesario.

El Sr. Arroyo manifestó que por su parte creia muy acertados los nombramientos hechos en favor del Sr. Félix R. León como Alcalde y de los Señores Francisco Morier y Agustin Sattui como Tenientes de la 1ª y 2ª. Compañia pues el 1º en su condición de Consul interno del Imperio Alemán y con su reconocida neutralidad en lo que hace relacion á bandos políticos ofrece las suficientes garantías para ser el Jefe de la Guardia Urbana llamada a desempeñar fines tan filantropicos como humanitarios, resguardando la vida é intereses de una población indefensa contra el ataque de malhechores; que los otros dos señores en su condición de extranjeros ofrecian las mismas seguridades de neutralidad para los bandos beligerantes; pero que tratándose de hijos del lugar en los que puede suponerse simpatias por cualquier bando político era necesario prescindir de ellos en el nombramiento de Tenientes Alcaldes para alejar de la columna toda sospecha partidarista: que apesar de que el exponente podia asegurar con la frente levantada que no tenia afini-

dades con ninguno de los bandos políticos militantes en la actualidad, se proponia con esta medida rodear á la columna de todo el prestigio y respeto que trae consigo la mas severa neutralidad como la que se tributa á la «Cruz Roja» y á otras instituciones humanitarias con cuyo objeto proponia que los Tenientes Alcaldes de la 3ª y 4ª. compañía fuesen tambien Extranjeros.

Puesta en debate la indicación propuesta por el preopinante y habiendo hecho uso de la palabra los Señores Sattui, Cueva, Riboty, Maurier, Ostendorf, Portal, Cordova y otros se dió el punto por suficientemente discutido y se procedió á votar habiendo sido denegada la indicación propuesta por el Sr. Manuel María Arroyo por una gran mayoría de votos.

En seguida el Sr. Alcalde dió lectura al proyecto de organización de cada compañía y sometido al voto, fué aprobado por unanimidad, autorizandole para que distribuya á los miembros de la Colonia Extranjera proporcionalmente en cada compañía las que se aumentaran con personas que sean completamente neutrales en la actual política á fin de poder atender al servicio que demanda la custodia de los presos de la cárcel y las demás atenciones de la población.

Concretando pues el Sr. Alcalde los puntos de la discusión se aprobaron por unanimidad de votos las conclusiones siguientes:

1º. Declarar en primer lugar que la organización de la Guardia Urbana de los comerciantes de esta plaza no tiene ningun color político ni otro fin que el que la Ley determina á instituciones de este genero, esto es que prestará sus servicios unicamente para la defensa de las propiedades particulares contra el ataque de malhechores ó para la custodia de las mismas en caso de incendio ó siniestro de cualquiera especie; siendo entendido que solo se encargará de apoyar y hacer cumplir las resoluciones y órdenes de las autoridades políticas municipales ó judiciales, y de vigilar los lugares de detención en caso de que no haya fuerza de policia permanente en la localidad, conforme lo dispone el artículo 11 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1873:

2º. Comprometerse solemnemente á acudir armados á la llamada del Alcalde ó Tenientes Alcaldes ó de los funcionarios de policia, ó espontaneamente en cualquier caso de alarma ó peligro en la poblacion al cuartel general situado en la calle del Callao N.º 67, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 7º del antes citado reglamento.

3º. Invitar por medio del Alcalde y previo consentimiento de la primera autoridad del Departamento á los propietarios y demás ciudadanos de orden en la localidad para que se incorporen en la Guardia Urbana de comerciantes, sujetándose en todo á las prescripciones que rigen para esta.

4º. Elevar copia de la presente acta al Sr. Prefecto del Departamento para su conocimiento y fines consiguientes; determinando se publique en uno de los periódicos que se editan en esta capital para que llegue tambien á conocimiento del publico.

Con lo cual concluyó el acto, y firmaron la presente para constancia.—Félix R. León.—Agustin Sattui.—Manuel M. Arroyo.—Francisco Maurier.—Domingo E. Querzola.—Moises S. Carbajal.—Santiago Losno.—Tomás Rojas.—Martín Iberico.—Narciso Esparza.—W. Ostendorf.—Juan Miguel Salaverry.—Mariano Villanueva.—Alberto M. León.—José María Verástegui.—R. Barrantes.—L. Cueva.—J. C. Alvarado.—Sergio Rodriguez.—Alejandro Gomez.—Domingo Bocolini.—Cesar Inchástegui.—José Delgado.—Win Va Lonj y C.º.—Tomás Aguirre.—Manuel C. Trigoso.—Juan Vargas.—Elias Alvarez.—Eudoro Cerna.—José Guerrero.—F. León.—D. Oachea.—Ruperto Quevedo.—Elias Golsol.—Justiniano Casuano.—Alejandro Rodriguez.—José María Tello.—A. Riboty.—Francisco A. Cueva.—Wenceslao Mo-

ri.—A. Chavarri.—A. B. z.—Julio E. Vasquez.—Natividad Cabanillas.—J. M. Urrunaga.—Santiago Vasquez.—Adolfo J. Noriega.—Julio A. Salas.—Victorino A. Scusa.—Belisario Córdova.—Eliczer Portal.—Es fiel copia del original al que me remite en caso nesario.

Cajamarca, Julio 25 de 1894.

Félix R. León.

REGLAMENTO DE LA GUARDIA URBANA.
MANUEL PARDO,
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

En virtud de la autorización legislativa de 8 de Abril del presente año

Decreto:

CAPITULO I.
De la Policía de Seguridad.

Art. 1º. La organización del servicio de policia, se divide en tres ramos:

- 1º. La organización del vecindario para resistir los ataques de malhechores;
- 2º. Organización de agentes especiales para servicios ó localidades especiales; y
- 3º. Organización de la fuerza pública permanente de policia para la conservación del orden, prevencion de los delitos y persecucion constante de los malhechores.

CAPITULO II.
De la organización del vecindario.

Art. 2º. El vecindario se organizará en las ciudades, villas y pueblos que sean frecuentemente amenazados por malhechores. La autoridad superior del departamento designará los lugares en donde deba procederse á esta organización.

Art. 3º. Para el efecto del artículo anterior, las poblaciones se dividirán por barrios. Esta division se practicará en las capitales de provincia por el Subprefecto, y en las capitales de distrito ó pueblos de su comprensión, por el Comisario ó los Gobernadores ó Tenientes Gobernadores.

Art. 4º. Designados los barrios en que se divida cada poblacion, los Subprefectos en las capitales de provincia, los Comisarios ó Gobernadores en las capitales de distrito, y los Tenientes-Gobernadores en los pueblos, convocarán á los vecinos residentes en cada barrio, que ejerzan en el una industria conocida y que tengan á lo menos un año de residencia, y los invitarán á proponer á la autoridad política un Alcalde de barrio y cuatro Teniente Alcaldes, á quienes se dará por aquella el respectivo nombramiento, si á su juicio fuesen las personas designadas dignas de esa confianza.

Art. 5º. El Alcalde de barrio y los Teniente Alcaldes una vez nombrados, inscribirán en un registro á todos los vecinos del barrio que por su edad, moralidad y circunstancias personales pueden formar lo que se denominará, «La Guardia Urbana.»

Art. 6º. La Guardia Urbana estará á las órdenes del Alcalde y sus Tenientes, únicamente para la defensa de su barrio ó de los próximos, contra ataque de malhechores y para la custodia de las propiedades, en caso de incendio ó siniestro de cualquier genero.

Art. 7º. Los individuos de la Guardia Urbana tendran permiso para el uso de armas propias; llevarán en el sombrero, cuando ejerzan sus funciones, una cinta blanca con las iniciales doradas G. U. y el número de orden que se haya dado al barrio de su residencia. Colocarán en la puerta de calle de su domicilio una tarjeta de lata de diez centímetros de largo por siete de ancho de color azul, con las iniciales G. U. en rojo, y estarán siempre dispuestos á acudir á la llamada de los Alcaldes ó Teniente-Alcaldes ó de los funcionarios de policia ó espontaneamente en cualquier caso de alarma ó peligro en el barrio de su residencia ó en los próximos.

Art. 8°. Los Alcaldes ó Teniente-Alcaldes darán al Gobernador del distrito ó al Comisario, si lo hubiere, una copia del registro de la Guardia Urbana del barrio, anotando, la edad, nacionalidad, profesión, domicilio y tiempo de residencia en él de cada uno de los inscritos y estarán en comunicación constante con la autoridad de policía inmediata ya sea para ponerla al corriente de los peligros ó alarmas que deban prevenirse, ó para solicitar el concurso de la fuerza de policía, acordando las señales que deban usarse, para que se presten auxilio rápidamente los individuos de policía y los que forman la Guardia Urbana.

Art. 9°. Los Alcaldes y Teniente-Alcaldes llevarán oculto un escudo, dado por la autoridad superior de policía de la localidad, que mostrarán á los empleados de policía cada vez que necesiten de su ayuda. En los pueblos los Alcaldes ó Teniente Alcaldes podrán llevar en lugar del escudo una vara con puño de plata.

Art. 10. El nombramiento de Alcaldes ó Teniente Alcaldes se hará cada año el 6 de Enero, convocándose cuatro días antes por el Subprefecto, Comisario ó Gobernador, á los vecinos que, según el artículo 4°. deban ponerlos. Los Alcaldes ó Teniente Alcaldes son indefinidamente reelegibles. La elección de este cargo se hará con los presentes. Para el año próximo se hará el nombramiento el día en que empiese á regir este decreto.

Art. 11. Los Alcaldes ó Teniente Alcaldes de los pueblos, en que no haya fuerza permanente de policía, apoyarán y harán cumplir las resoluciones y órdenes de las autoridades políticas, municipales y judiciales, y vigilarán por sí, ó por medio de los individuos que por turno hagan este servicio, los lugares de detención del distrito ó pueblo.

Art. 12. Las autoridades políticas quedan respectivamente encargadas del cumplimiento de estas disposiciones, y autorizadas para adoptar las medidas necesarias á los fines que el Gobierno se propone y que la sociedad debe esperar de su realización.

MANIFIESTO de los Ingresos y Egresos de la Tesorería de la Comisión Constructora de la plaza de Mercado, desde el 12 de Julio hasta la fecha.

INGRESOS.

	S/	C/
Existencia en caja el 12 de Julio.....	19	75
EROGACIONES.		
Julio 13. Don Agustin Sauti.....	15	
14. La Colonia Asiatica....	80	
Don Eloy Santolalla.....	20	
16. La Municipalidad, del producto de una licencia concedida á los dudosos del que fué D. Pedro L. Valera.....	100	
16. Don Catalino Miranda (fuertes).....	50	
• Mariano Iberico....	6	
18. Dr. Ramón Menendez. • Eulogio Portocarrero.....	5	
• Adolfo Rivotte....	5	
Dr. • Rafael Villanueva.....	25	
19. • Jacinto Davila....	4	
• Ricardo Jáuregui....	2	
20. • José Urrunaga....	1	
21. • P. Saldivar.....	50	
Dr. • José Cejas.....	20	
• Daniel Arana.....	5	
• Narciso Burga....	20	
• Manuel F. Pastor.....	10	
• Juan de Dios T. Lara.....	4	
Proporcionados por el Señor Coronel Prefecto D. Federico Abrill.....	214	
• Miguel Rojas....	20	
• La Municipalidad	10	

Wenceslao Montoya.....	10
Ingresos.....	595 25

EGRESOS.

Julio 14. A Don Fernando Barboza, por valor de la planilla número 7..	64	20
Al arriero Fernando Davila, por conducción de madera.....	14	
A Don Ulises Battistini, por fletes de tres bestias para la Asuncion.....	3	
17. A • Santiago Lusno, por valor de dos palas, según factura.....	7	20
A • Daniel Gil, por haber conducido materiales de la Viña....	19	
A • Manuel E. Quiroz, por valor de dos cueros.....	4	80
A Los carpinteros Ruperto Soriano y Osias Guerra, por haber desarmado la estación de la Viña.....	39	
Al arriero José Vicente Mendoza, por haber conducido materiales.....	11	
19. A • Santiago Guaman Julia, por haber trasladado madera.....	2	80
Remitidos al Gobernador de Castilla para que haga cortar carrizos, mageyes y cabuya.....	12	
21. A • Vicente Pita, por valor de forraje para 15 burros.....	8	60
A • Vicente Souza, por valor de 15 burros.....	125	
A Los carpinteros Manuel Trinidad Basauri, José Manuel Gonzales, Manuel de la C. Ortiz, Elias Linares, José de la Rosa Villanueva, Pio Villavicencio, y Manuel Latorre, en via de adelanto por puertas que estan trabajando.....	70	
Al Arriero Eduvijas Garcia, por conducción de materiales de la Viña.	8	
A Casimiro Miranda, por haber conducido de «Santa Rosa» tubos de fierro para una cañería.....	3	
A varios arrieros de la Asunción por id. id.....	17	
A varios arrieros de Centumexi por haber trasladado materiales de la Viña.....	32	
A • Fernando Barboza por valor de la planilla número 8.....	53	10
23 A Feliciano Salas, por haber conducido madera.....	23	
25 A Don Francisco Maurier, por valor de tres quintales de fierro redondo.....	38	46
A • José Ricardo Jáuregui, por alquiler de dos colchones.....	4	
A varios arrieros de San Pablo, por conducción de madera.....	18	
A Exáltación Tafur y otros por traslación de tyvos de fierro para una pila	16	595 16
DEMOSTRACION.		
Ingresos.....	595	25
Egresos.....	595	16
Existencia en caja.....	9	595 25
Cajamarca, Julio 26 de 1894.		
José Maria Arana, Tesorero de la Obra.		
V. B. — ABRILL.		

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería Municipal durante el mes de Mayo del año 1894.

INGRESOS.

	S/	C/
Mayo 1°. A saldo del mes anterior.....	000	00
Mojonazgo.....		
31. Recibido del subastador D. Daniel Gumarra, por la pensión que le corresponde por el presente mes.....	125	
Sisa de carne.		
Recibidos del subastador don Federico Rojas, por la pensión que tiene que satisfacer por el presente mes.....	90	
Sisa de chichas.		
Recibido de don Federico Rojas, subastador del ramo, por la pensión correspondiente al presente mes.....	27	
Camal y manifestación de ganado.		
Recibido de don José M. Bazan, por su pensión correspondiente al presente mes, y resto del anterior.....	95	40
Peaje.		
Recibido de don Luis Gumarra por la pensión que tiene que satisfacer por el presente mes.....	80	
Mercado ó asientos de plaza.		
Recibidos de don Idefonzo Latorre, la pensión que le corresponde por el presente mes.....	80	
Fundo Baños.		
Recibido de don Aparicio Grozo, a cuenta de su merced conductiva del presente año.	49	
Licencias.		
Remitido por la Alcaldía Municipal, el valor de una licencia que ha concedido.....	2	
Miguel S. Goicochea.		
31. Recibido de don Miguel S. Goicochea, por cuenta del adelanto de su finado padre.	50	
Subvención departamental.		
Remitido por la Tesorería Departamental, en recibos pagados á los diferentes preceptores de los distritos de Cospan, Encañada, Chetilla, Matara, Jesús y Llacanora, la subvención correspondiente á los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año.....	126	65
Multas.		
Recaudada por la subprefectura, y pasada á este despacho por la Alcaldía Municipal.....	1	
Federico Rojas.		
Recibido de don Federico Rojas, en recibos pagadas á los distintos empleados y al ex-Tesorero don Leopoldo Chávarri, durante los meses de Agosto y Setiembre del año próximo pasado, en el que fué subastador de los ramos de sisas; y cuya entrega la verifica en cancelación de sus pensiones por los referidos meses.....	202	30
Sello de varas pesos y medidas.		
Recibido de don Eulogio Martinengi, administrador de este ramo, á cuenta de la pensión que tiene que satisfacer.....	12	
Premios de los soles fuertes.		
Cantidad producida por el premio de los soles fuertes en el mes pasado.....	5	
Ingresos.....	945	85

EGRESOS.

Preceptor del barrio de San Pedro.

1°. Pagado al preceptor don Pedro N. Jimenez, por su haber del mes pasado; y con cargo á la partida número 7 del presupuesto vigente.....	30
Amanuense de la secretaria.	
Pagado á don Wenceslao Santisteban, su haber del mes pasado; y con cargo á la partida número 2 del presupuesto.....	16
Escritorio de la secretaria.	
Pagado á don Daniel Santisteban, por gastos de escritorio durante el presente mes, con cargo á la partida número 4 del id.....	4
Datario Civil.	
Pagado á don David Vasquez, su haber del mes próximo pasado, y con cargo á la partida número 3 del id.....	12
Cuidador del jardin.	
Pagado á don José Revoredo, su haber del presente mes, y con cargo á la partida número 23 del id.....	4
Alumbrado de carcel.	
Pagado á don Baltazar Alvarado, para gastos de alumbrado interior de la carcel durante el presente mes, y con cargo á la partida número 19 del presupuesto vigente..	4
Preceptora de San Pedro.	
Pagado á la ex preceptora D ^a . Beatriz Velasquez, á cuenta de su haber devengado en Marzo, y con cargo á la partida número 10 del id.....	20
Gastos de elecciones.	
Pagado á don Norberto Alvarez, Alcalde del distrito de la Encañada para gastos de lo referido, y con cargo á la partida número 27 del presupuesto vigente.....	2
Cuidador del reloj.	
Pagado á don José E. Zorogastua, su haber del mes pasado, y con cargo á la partida número 22 del id.....	4
Auxiliar de la escuela de San Pedro.	
2. Pagado á D. Moises B. Ponciano, su haber del mes pasado, y con cargo á la partida número 11 del id.....	6
Preceptor del canton Baños.	
2. Pagado á don Lorenzo Muriello, su haber del mes pasado, con cargo á la partida número 9 del presupuesto vigente.....	16
Idem id.	
4. Pagado al ex-preceptor de los Baños don Gustavo Chávarri, su haber del mes de Noviembre del año próximo pasado y con cargo á la misma partida.....	9
Gastos de elecciones.	
Pagado á don Francisco Alascoaga, el resto de la impresión de 6000 cartas de ciudadanía, con cargo á la partida número 27 del presupuesto.....	15
Gastos judiciales.	
9. Pagado á don Francisco Correa, por derechos de actuaciones en los juicios que sigue la Alcaldía Municipal; y con cargo á la partida número 28 del id.....	4

Extraordinarios.

10. Pagado á don A. Olascoaga, por la impresion del manifiesto del mes de Abril, y con cargo á la partida número 31 del id..... 9

Escritorio de la data civil.

Pagado á don David Vasquez, para que costee los gastos de escritorio en el presente mes, con cargo á la partida número 5 del id..... 1

Extraordinarios.

14. Pagado á D. Manuel Araujo, el valor de una medalla que obsequia el municipio; con cargo á la partida número 31 del presupuesto vigente..... 2 70

Preceptor de Huambocancha.

16. Pagado al ex preceptor Q. Lizardo Villanueva, en cancelacion de su haber del mes de Marzo, y con cargo á la partida número 9 del id..... 18 50

Secretario del Concejo.

80. Pagado al Secretario Don Daniel Santisteban, el resto de su haber del mes pasado; y con cargo á la partida número uno..... 20

Preceptora de San Pedro

80. Pagado á la señorita Dolores Eguazuza, su haber de bengado del mes pasado; y con cargo á la partida número diez del presupuesto..... 34

Normalista.

31. Pagado á la señorita B. Aymar, el resto de su haber del mes pasado y con cargo á la partida número ocho..... 25

Preceptor del canton Pariamarca.

Pagado á don Manuel I. Vasquez, por cuenta de su haber del presente mes y con cargo á la partida número nueve del id..... 8

Cuidador de las pilas.

Pagado á don Celixto Astopilco, su haber del presente mes y con cargo á la partida número veintituno del id..... 7

Secretario del Concejo.

Pagado á don Daniel Santisteban en cancelacion de haber del mes de Marzo y con cargo á la partida número uno del id..... 10

Preceptor de San Sebastian.

Pagado á don Juan C. Verjel, su haber del presente mes y con cargo á la partida número siete del presupuesto..... 90

Preceptora del barrio San Sebastian

Pagado á la señorita Leonor Verjel, su haber del presente mes, inclusive arriendo del local, con cargo á las partidas diez y doce..... 84

Celador Municipal.

Pagado á don José Santos Céspedes, á cuenta de su haber del presente mes y con cargo á la partida número veinte del id..... 6

Gastos de elecciones.

Pagado á don Asuncion Muñoz, para gastos de elecciones del distrito de Jesús y con cargo á la partida número veintisiete del id..... 8

Preceptor del barrio de San Pedro.

Pagado á don Pedro N. Jimenez, los últimos restos de sus haberes correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio del año 1892; y con cargo á la partida número diez del presupuesto..... 47

Preceptor del canton Otusco.

Pagado á don Maximiliano Callirgos, el resto de su haber del mes de Marzo y con cargo á la partida número nueve del id..... 6

Socorro de Presos.

Pagado á don Baltasar Alvarado, para el socorro semanal de los enjuiciados y dete-

nidos en la cárcel de esta ciudad, con cargo á la partida número 18 del id..... 124 60

Obras Públicas.

Pagado á los peones que han trabajado en las obras públicas de esta ciudad, durante el presente mes; y con cargo á la partida número 29 del presupuesto..... 22 10

Baja Policia.

Pagado á los peones que han trabajado en el servicio de la baja policia durante el presente mes; y con cargo á la partida número 24..... 15 60

Compostura de Pilas.

Pagado á don Celixto Astopilco, para que socorra á los peones ocupados en este trabajo durante el presente mes y con cargo á la partida número 25 del presupuesto..... 2

Alcaide de la Cárcel.

Pagado á don B. Itassar Aylvado, á cuenta de su haber del presente mes; y con cargo á la partida número 17 del id..... 9 20

Tesorero Municipal.

Pagado á don Julio Barrantes; su haber del presente mes y el resto del anterior, inclusive gastos de escritorio; y con cargo á la partida número 13 y 14 del id..... 33 95

Subvención Departamental.

Mayo 31. Pagado á los preceptores de los distritos de Compañ, Encarnada, Chetilla, Matara, Jesús y Lincaran, la subvención correspondiente á los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año; con cargo á la partida número 16 del presupuesto vigente..... 126 65

Auxiliar de la Escuela de San Pedro.

Pagado al ex auxiliar don Augusto Rocha, por su haber del mes de Agosto del año próximo pasado con cargo á la partida 11..... 6

Preceptor de San Sebastian.

Pagado á don Juan C. Verjel, el resto de su haber por el mes de Agosto; y con cargo á la partida número 7..... 17

Preceptora del barrio de San Pedro.

Pagado á doña Beatriz Velazquez, su haber del mes de Agosto; con cargo á la partida número 10 del presupuesto..... 84

Amanuense de la Secretaría

Pagado á don Venecio Santisteban, en cancelacion de su haber del mes de Junio del año pasado; y con cargo á la partida número 2 del presupuesto..... 2

Preceptora de San Sebastian.

Pagado á doña Gregoria Zamora, á cuenta de sus haberes del mes de Julio y Agosto del año próximo pasado; y con cargo á la partida número 10 del presupuesto..... 12

Celador municipal.

Pagado á don Carmen Gálvez, á cuenta de su haber del mes de Setiembre del año próximo pasado, y con cargo á la partida número 20 del id..... 6

Baja policia.

Pagado á los peones que trabajan en la semana del 16 de Setiembre del año próximo pasado; y con cargo á la partida número 24 del id..... 20

Normalista

31. Pagado á doña Maria Aymar, su haber del mes de Junio de 1892, y con cargo á

la partida número 8 del presupuesto..... 25

Extraordinarios.

Pagado á don Roberto Arbaiza para gastos del aniversario del año pasado, y con cargo á la partida número 31 del id..... 22 10

Auxiliar de San Sebastian.

Pagado á don Salastino Iparraquirre, su haber de Junio y Julio del año pasado, y con cargo á la partida número 11 del id..... 12

Celador municipal.

Pagado á don Enlógio Abanto, su haber del mes de Julio, y con cargo á la partida número 20 del id..... 12

Idem id.

Pagado á don Carmen Gálvez, su haber del mes de Julio del año pasado; y con cargo á la misma partida..... 12

Alcaide de la cárcel.

Pagado á don Baltasar Alvarado, su haber del mes de Agosto del año pasado; y con cargo á la partida número 19 del id..... 10

Tesorero Municipal.

Pagado por don Leopoldo Chávarri, ex Tesorero durante el mes de Setiembre y Octubre el valor de tres recibos..... 32

Egresos..... 945 35

DEMOSTRACION.

Ingresos..... 945 35

Egresos..... 945 35

Existencia en caja..... 000 00

Tesoreria Municipal.—Cajamarca, Julio 5 de 1894.

Julio Barrantes.

V. B.—Gregorio F. Zavallos.

V. B.—Perez.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesoreria de beneficencia durante el presente mes de Julio.

INGRESOS.

Julio 1°. A saldo en efectivo del mes anterior..... 526 31

7. Belen pampa —Recibidos del arrendatario por el trimestre cumplido en la fecha..... 26 30

20. Derechos de Restauración.—Recibido de Don Juan Portales..... 3 40

25. Subsidio Fiscal.—Recibido de la Tesoreria Departamental por el correspondiente al mes de Marzo..... 166 66

31. Arrendamiento de tierras.—Cobrado de varios en el presente mes..... 44 00

Hospitalidades militares.—Recibido de la hermana Superiora, por el presente mes..... 12 00

Total.....S/ 778 67

EGRESOS.

26 Por Contribucion predial.—Pagados por el primer semestre del presente año..... 160 08

27. Por Contribuciones.—Pagado al Sr. Cura Don Mateo Guzra, por la del Carmen en el Distrito de Jesús..... 16 80

31. Hospitalidades.—Pagados á la hermana Superiora Sor Josefina el presupuesto ordinario del presente mes..... 459 20

Colegio de Belen.—Pagados á la hermana Sor Vicenta el presupuesto ordinario del presente mes..... 59 50

Secretaria.—Pagado al Secretario Don José Sambrano el presente mes..... 95 00

Cementerio General.—Pagado al Económo Don Manuel Puerta su haber del presente mes. 4 00

Premio de recaudacion.—El 5 % sobre la cantidad liquidada de 252 S/ 36 C/ que han ingresado..... 12 61

Total.....S/ 747 17

DEMOSTRACION.

Ingresos..... 778 67

Egresos..... 747 17

Dinero en caja..... 31 50

Cajamarca, á 31 de Julio de 1894.

José Fermín Alcalde.

V. B.—Arbaiza.

Notificación.

En el juicio ejecutivo, seguido por don Indalecio Aleántara con don Aquiles Vargas y otro, por cantidad de soles; á solicitud de parte del ejecutante, y por no haber señalado domicilio legal ni ser habido en esta ciudad el primero de los ejecutados, el Sr. juez de la causa Dr. Don Manuel Fernando Pastor, ha provido lo que sigue.—Cajamarca, Julio 13 de mil ochocientos noventa y cuatro.—Asegurándose que el ejecutado Don Aquiles Vargas no tiene domicilio conocido ni se sabe el lugar de su residencia; practíquese la notificación pendiente por medio de uno de los periódicos de esta Ciudad con arreglo á la ley.—Una rubrica del Sr. juez.—Chávarri.—Cajamarca, Junio cinco de mil ochocientos noventa y cuatro.—Presentado con sus antecedentes de los que resulta: que no se ha deducido ninguna excepcion ni contradicho el requerimiento de pago por parte de los ejecutados, no obstante de hallarse vencidos los terminos designados por la ley; y estan lo á lo dispuesto en el artículo mil ciento cuarenta y dos del Código de Enjuiciamientos Civiles: librase mandamiento de embargo en forma en los bienes de los ejecutados en cuanto basten á cubrir la cantidad demandada y costas; y procédase por el actuario al requerimiento que corresponde.—Pastor.—Pedro Chávarri

A cuyo efecto y al tenor de lo mandado en las providencias que preceden, practico la notificación y requerimiento pendiente con el ejecutado don Aquiles Vargas, y por el término de treinta dias á contar desde esta fecha.—Cajamarca, Julio 19 de 1894.

Pedro Chávarri.
Escribano de Esta lo.

SUMARIO.

Boletín Oficial de 1° del presente mes. Otro del 3 del mismo.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Ministerio de Guerra y Marina.
Direccion de Guerra

Oficio transcribiendo el decreto aprobatorio de gasto de S/ 16 en el pago de una bestia que murió en la condicion de bagaje del Batallon «Zepita» N°. 1. Otro comunicando el decreto sobre ascensos á los Oficiales de las fuerzas de Policia de este Departamento.

Seccion Departamental.

Acta de eleccion de Diputados propietarios por la Provincia de este Cercado. Acta de los comerciantes de esta plaza organizándose en Guardia Urbana. Reglamento de Guardia Urbana. Manifiesto de Ingresos y Egresos de la comision constructora de la plaza de Abastos. Otro de la Municipalidad del Cercado. Otro de la Beneficencia de esta ciudad, por el mes de Julio.